

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 11/10/2021

Rad. No. 110014003061 2021-00549-00

Se agrega y se acepta la póliza judicial otorgada por la parte demandante en cumplimiento de lo ordenado en auto de julio 16 del presente año.

Con fundamento en el literal c del art. 590 del C.G.P. se decreta:

Oficiar a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales para que como administradora del Fondo Pasivo de Pensionados de Puertos “FOPEP”, se ordene al pagador de pensionados portuarios se abstenga de realizar el descuento al señor RAFAEL EMILIO BRITO CONSTANTE, identificado con C.C. No. 12.530.005 de Santa Marta, en ocasión de la libranza pagare 22490 del 13 de abril de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 80 fijado hoy
12/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaría

